

SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA ADUANERA

DIRECCION TECNICA

DIVISION REGISTRO

ACCION

Autorizar la inscripción en el carácter invocado, de aquellas solicitudes presentadas acorde con la reglamentación vigente en cada caso, correspondientes a los registros a cargo de la división.

TAREAS

1. Otorgar el número de registro correspondiente a cada inscripción en los registros generales o especiales para la realización de actividades relacionadas con la operatoria aduanera.
2. Actualizar los registros por altas, bajas, suspensiones y modificaciones.

SECCION IMPORTADORES, EXPORTADORES Y AGENTES  
AUXILIARES DEL SERVICIO ADUANERO

ACCION

Recibir y controlar las solicitudes de inscripción que se presenten, acorde con las reglamentaciones vigentes en la materia, correspondientes con todos los registros a su cargo.

TAREAS

1. Efectuar la recepción y control de la documentación de las solicitudes de inscripción presentadas.
2. Inscribir y mantener actualizados los registros de:
  - Importadores y Exportadores
  - Despachantes de Aduana y Apoderados Generales.
  - Agentes de Transporte Aduanero y Apoderados Generales que operen en todo el país.
  - Operadores de Contenedores.
  - Dependientes de Despachantes que actúen en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitana.
3. Llevar el registro de tripulantes comprendidos en el régimen de pacotilla y otorgarles las libretas correspondientes.

## SECCION GARANTES

### ACCION

Atender el movimiento documental y registrar las firmas que garantizan operaciones aduaneras.

### TAREAS

1. Registrar la inscripción de las entidades emisoras de las garantías de la operatoria aduanera.
2. Recibir, analizar y considerar la documentación de las entidades bancarias y entidades aseguradoras para ordenar el alta en el Registro de Garantes.
3. Efectuar el cálculo del cupo de operación para los garantes.
4. Intervenir en el mantenimiento del registro de garantes actualizado en orden a las habilitaciones, modificaciones, suspensiones, rehabilitaciones y bajas, comunicándolas a las áreas competentes.
5. Atender las suspensiones y/o rehabilitaciones de garantes originadas en otras dependencias.

## DIVISION ORDENAMIENTO Y CONVENIOS

### ACCION

Entender en el estudio de los convenios internacionales relacionados con la política aduanera.

### TAREAS

1. Registrar los acuerdos y convenios internacionales y las operaciones de importación y exportación hasta los cupos previstos en dichos instrumentos.
2. Llevar el control de cupos de importación establecidos en los convenios vigentes.
3. Llevar el registro de los acuerdos con ALADI y convenios.
4. Actualizar el ordenamiento de las resoluciones aduaneras vigentes.
5. Realizar la clasificación de los proyectos de actos dispositivos.

DEPARTAMENTO TECNICA DE NOMENCLATURA Y  
CLASIFICACION ARANCELARIA

ACCION

Entender en el dictado de normas para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de la técnica y operativa aduanera en materia de nomenclatura y clasificación arancelaria de mercaderías, su designación e identificación.

TAREAS

1. Dictar actos dispositivos interpretativos y normas clasificatorias y de análisis de mercadería, incluyendo sistemas de extracción, acondicionamiento y transito de muestras, así como el registro y recopilación de antecedentes de clasificación arancelaria y todo otro que sea materia de su competencia.
2. Efectuar análisis químicos y físicos de mercaderías de importación y exportación emitiendo los correspondientes protocolos o disponiendo la derivación a los laboratorios que correspondan.
3. Asesorar en relación a la clasificación arancelaria e identificación de mercaderías de importación y exportación.
4. Confeccionar y actualizar el arancel informático y proveer los datos necesarios al proceso de computación de aranceles.

DIVISION CLASIFICACION ARANCELARIA

ACCION

Supervisar las tareas inherentes al dictado de normas, dictámenes e informes relacionados con la interpretación de las leyes y reglamentos sobre la clasificación arancelaria de las mercaderías.

TAREAS

1. Participar en el dictado de normas o proyectos para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos sobre la clasificación de las mercaderías en los sistemas de nomenclatura vigentes.
2. Atender el asesoramiento y gestión referente a la nomenclatura y la clasificación arancelaria a solicitud de organismos públicos o privados y de los particulares.
3. Intervenir en las cuestiones relativas a la declaración comprometida cuando corresponda.
4. Atender la clasificación de las mercaderías incursas en sumarios o situaciones controvertidas.

5. Atender todo lo relativo a embarques escalonados y el aspecto clasificatorio vinculado con la comprobación de destino.

6. Participar en el orden nacional e internacional en congresos, seminarios reuniones o actos propiciados por organismos oficiales o privados que tramitan el tema de su competencia.

## SECCION CLASIFICACION

### ACCION

Atender en la elaboración de proyectos de normas, dictámenes e informes sobre la clasificación arancelaria de mercaderías.

### TAREAS

1. Participar en el dictado de normas o proyectos para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos sobre la clasificación de las mercaderías en los sistemas de nomenclatura vigente.

2. Atender el asesoramiento y gestión referente a la nomenclatura y la clasificación arancelaria a solicitud de organismos públicos o privados y de los particulares.

3. Intervenir en las cuestiones relativas a la declaración comprometida cuando corresponda.

4. Atender la clasificación de las mercaderías incursas en sumarios o situaciones controvertidas.

5. Atender todo lo relativo a embarques escalonados y el aspecto clasificatorio vinculado con la comprobación de destino.

6. Atender la clasificación de mercaderías que deben incluirse en el Arancel Integrado Aduanero.

7. Participar en el orden nacional o internacional, en congreso, seminarios, reuniones o actos propiciados por organismos oficiales o privados que tramitan el tema de su competencia.

## SECCION ANTECEDENTES E INFORMES

### ACCION

Atender la gestión vinculada con la agilización, control y seguimiento del movimiento de las actuaciones administrativas y la recepción y preservación en condiciones adecuadas de muestras representativas cuyos trámite corresponda a la División Clasificación Arancelaria.

## TAREAS

1. Atender el registro de ingreso, distribución, egreso y archivo de las actuaciones administrativas de cualquier índole que tramitan en el ámbito de la División.
2. Efectuar las tareas administrativas en apoyo de las actividades que son responsabilidad de la jefatura divisional.

## DIVISION INSTITUTO TECNICO DE EXAMEN DE MERCADERIAS

### ACCION

Supervisar las tareas inherentes a la realización de análisis químicos y físicos de mercaderías y al dictado de la normativa reglamentaria relativa al manipuleo y mantenimiento de muestras.

## TAREAS

1. Efectuar análisis químicos y físicos de mercaderías emitiendo los correspondientes protocolos.
2. Realizar proyectos de resoluciones referentes a los temas de análisis de los productos y el sistema de extracción, acondicionamiento y tránsito de muestras.
3. Atender la recolección de muestras en la jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitana y distribuirlo en las áreas analíticas.
4. Efectuar asesoramiento sobre identificación y detección de estupefacientes, psicotrópicos y asistir a comisiones relativas al tema.
5. Atender a la realización de análisis de muestras a los efectos de la clasificación arancelaria a solicitud de organismos públicos o privados y de los particulares.
6. Atender la designación de profesionales químicos para realizar peritajes.
7. Participar en el orden nacional e internacional en congresos, seminarios o actos propiciados por organismos oficiales o privados que traten el tema de su competencia.

## SECCION ORGANICA

### ACCION

Atender la realización de análisis químicos y físicos de mercaderías de naturaleza orgánica, así como en materia de estupefacientes y psicotrópicos.

## TAREAS

1. Efectuar análisis químico y físico de mercaderías de naturaleza orgánica emitiendo los correspondientes protocolos.
2. Efectuar asesoramiento sobre identificación y detección de estupefacientes y psicotrópicos y asistir a comisiones relativas al tema.
3. Realizar peritajes.
4. Participar en el orden nacional e internacional en congresos, seminarios o actos propiciados por organismos nacionales oficiales o privados que traten el tema de su competencia.

## SECCION INORGANICA

### ACCION

Atender la realización de análisis químicos y físicos de mercaderías de naturaleza inorgánica.

## TAREAS

1. Efectuar análisis químico y físico de mercaderías de naturaleza orgánica emitiendo los correspondientes protocolos.
2. Realizar peritajes.
3. Participar en el orden nacional e internacional en congresos, seminarios o actos propiciados por organismos nacionales oficiales o privados que traten el tema de su competencia.

## SECCION MUESTRAS

### ACCION

Atender la gestión vinculada con la agilización, control y seguimiento del movimiento de las actuaciones administrativas y la recepción y preservación en condiciones adecuadas de muestras representativas cuyo trámite corresponda a la División Instituto Técnico de Examen de Mercaderías.

## TAREAS

1. Atender el registro de ingreso, distribución, egreso y archivo de las actuaciones administrativas de cualquier índole que tramitan en el ámbito de la División.

2. Efectuar las tareas administrativas en apoyo de las actividades que son responsabilidad de la jefatura divisional.
3. Atender la recepción, derivación al organismo analizador, guarda y preservación de muestras representativas de mercaderías sujetas a estudio por el plazo que corresponda hasta la determinación de su destino final.
4. Mantenimiento y actualización de material bibliográfico.
5. Recibir las muestras.

#### DIVISION ARANCEL INFORMATICO

##### ACCION

Entender en la confección y mantenimiento del Arancel Integrado Aduanero y en la información relacionada con aspectos tributarios de la importación y exportación.

##### TAREAS

1. Intervenir en la confección, asociación y mantenimiento del arancel integrado aduanero, en materia de derechos, tasas y demás gravámenes, beneficios, intervenciones, prohibiciones, así como cualquier otra circunstancia o elemento susceptible de integrarse a dicho arancel, sea a los fines de la importación o exportación.
2. Intervenir en el, mantenimiento del arancel informático tradicional y proveer los datos necesarios al proceso de computación de aranceles en lo que hace a derechos de importación, derechos de exportación, régimen de reintegros y resoluciones de tipificación de “draw-back,” hasta tanto se produzca su completa sustitución por el arancel integrado aduanero.
3. Atender la información relacionada con derechos de importación, derechos y estímulos a la exportación, a requerimiento de distintas áreas de este Organismo, otras reparticiones e incluso el Poder Judicial.

#### DEPARTAMENTO TECNICA DE EXPORTACION

##### ACCION

Entender en el dictado de normas para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de la técnica y operativa aduaneras en materia de exportación.

##### TAREAS

1. Elaborar actos dispositivos inherentes a su cometido para la interpretación de la normativa de exportación.

2. Elaborar actos dispositivos de carácter particular sobre materias reservadas a la Dirección General de Aduanas.

#### DIVISION TECNICA

##### ACCION

Supervisar la correcta aplicación técnica de los regímenes especiales y generales previstos en la legislación aduanera en materia de exportación.

##### TAREAS

1. Evacuar consultas referidas a los aspectos técnicos de exportación.
2. Atender la suspensión o modificación de requisitos legales o reglamentarios de naturaleza formal relativos a las exportaciones.
3. Atender técnicamente en la avocación de las causas aduaneras relacionadas con la exportación.
4. Elaborar proyectos de resolución de temas donde se debatan cuestiones técnico operativas.
5. Participar en el orden internacional y nacional en congresos, reuniones o actos propiciados por organismos oficiales o privados que traten asuntos de su competencia.

#### DIVISION NORMATIVA

##### ACCION

Supervisar el dictado de las normas interpretativas y de aplicación, referido a las leyes en materia de exportación.

##### TAREAS

1. Atender el dictado de normas para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de la técnica y operativa aduanera.
2. Participar en el orden internacional y nacional en congresos, reuniones o actos propiciados por organismos oficiales o privados que traten asuntos de su competencia.
3. Atender el dictado de normas y regímenes aduaneros relativos a los medios de transporte y a las mercaderías en materia de exportación.
4. Evacuar consultas relacionadas a la normativa de exportación.

## SECCION REGIMENES GENERALES

### ACCION

Ejecutar las consultas y actos necesarios para la aplicación modificación y actualización de normas y resoluciones generales.

### TAREAS

1. Intervenir en la modificación y/o actualización de normas legales relativas a la exportación.
2. Intervenir en la elaboración de actos dispositivos sobre temas técnicos operativos de exportación.
3. Responder a consultas sobre la interpretación y aplicación de la normativa vigente.

## SECCION REGIMENES ESPECIALES

### ACCION

Ejecutar las consultas y actos necesarios para la aplicación, modificación y actualización de normas especiales en materia de exportación; como también las que emanan de otros organismos referentes al tema de su competencia.

### TAREAS

1. Participar en el orden nacional e internacional, en reuniones, congresos o actos, propiciados por organismos oficiales o privados que traten asuntos de comercio exterior, relacionados con la exportación.
2. Analizar las publicaciones en boletines oficiales y de corresponder proyectar la emisión de circulares telex y/o avisos anticipando instrucciones para su aplicación.
3. Participar en el análisis y desarrollo de la normativa aduanera de exportación a efectos de su incorporación en el Sistema Informático María.

## DIVISION VALORACION

### ACCION

Entender en la supervisión del dictado de las normas y reglamentos para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de la técnica en materia de valoración de exportación y ejercer la supervisión sobre los centros de valor.

## TAREAS

1. Atender en el dictado de normas o proyectos para la interpretación y aplicación o modificación de las leyes y reglamentos de la técnica de valoración de las mercaderías.
2. Participar en el orden nacional e internacional en congresos, reuniones o actos propiciados por organismos oficiales o privados que traten el tema de su competencia.
3. Atender el asesoramiento e investigación referente a valoración de mercaderías de exportación.
4. Efectuar las investigaciones de firmas exportadoras a efectos de determinar vinculaciones comerciales y/o financieras con sus clientes del exterior.
5. Atender las consultas relacionadas con aspectos de valor de las mercaderías de exportación, ante pedidos realizados por las jurisdicciones aduaneras, organismos públicos y judiciales.
6. Analizar y compilar los registros de antecedentes de valoración de exportaciones.
7. Supervisar los centros de valor en cuanto a la aplicación y unificación de criterios en la valoración de las mercaderías.

## DEPARTAMENTO TECNICA DE IMPORTACION

### ACCION

Entender en el dictado de normas para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de la técnica y operativa aduaneras en materia de importación.

## TAREAS

1. Elaborar actos dispositivos inherentes a su cometido para la interpretación de la normativa de importación,
2. Elaborar actos dispositivos de carácter particular sobre materia reservadas a la Dirección General de Aduanas.

## DIVISION TECNICA

### ACCION

Supervisar la correcta aplicación técnica de los regímenes especiales previstos en la legislación aduanera.

## TAREAS

1. Evacuar consultas referidas a los aspectos técnicos de importación, ya sean realizadas por particulares o por otras dependencias aduaneras.
2. Atender la suspensión o modificación de requisitos legales o reglamentarios de naturaleza formal relativos a las importaciones.
3. Atender técnicamente en la avocación de las causas aduaneras relacionadas con la importación.
4. Elaborar proyectos de resolución de temas donde se debatan cuestiones técnico operativas.
5. Participar en el orden internacional y nacional en congresos, reuniones o actos propiciados por organismos oficiales o privados que traten asuntos de su competencia.

## DIVISION NORMATIVA

### ACCION

Supervisar el dictado de las normas interpretativas y de aplicación, referido a las leyes en materia de importación.

## TAREAS

1. Atender el dictado de normas para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de la técnica y operativa aduanera.
2. Participar en el orden internacional y nacional en congresos, reuniones o actos propiciados por organismos oficiales o privados que traten asuntos de su competencia.
3. Intervenir en la elaboración de actos dispositivos sobre temas técnicos operativos de importación.
4. Atender el dictado de normas para la interpretación y aplicación en el ámbito aduanero del régimen automotriz y del régimen de admisión temporaria de vehículos de turistas.

## SECCION REGIMENES GENERALES

### ACCION

Ejecutar las consultas y actos necesarios para la aplicación modificación y actualización de normas y resoluciones generales, como así también las medidas tendientes a la concreción del procedimiento de repetición en materia tributaria.

## TAREAS

1. Atender el dictado de normas aplicables al procedimiento de repetición de tributos.
2. Atender el dictado de normas sobre la interpretación y aplicación en el ámbito aduanero de impuestos cuya percepción esta delegada en esta Dirección General
3. Intervenir en la elaboración de actos dispositivos sobre temas técnicos operativos de exportación.

## SECCION REGIMENES ESPECIALES

### ACCION

Ejecutar el dictado, modificaciones y actualización de normas interpretativas y su aplicación referido tanto a regímenes contemplados por la legislación aduanera, como para los emanados de otros Organismos referentes al tema de su competencia.

## TAREAS

1. Atender el dictado de las normas para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de la técnica y operativa aduanera en materia de importación.
2. Participar en el orden nacional e internacional, en reuniones, congresos o actos, propiciados por organismos oficiales o privados que traten asuntos de su competencia.
3. Atender el dictado de normas para la interpretación y aplicación en el ámbito aduanero de regímenes otorgados por otros Organismos.
4. Participar en el análisis y desarrollo de la normativa aduanera de importación a efectos de su incorporación en el Sistema Informático María.
5. Participar en los Subcomités Técnicos del MERCOSUR a efectos de la evaluación y proyección de la normativa de aplicación de los estados parte.

## DIVISION VALORACION

### ACCION

Entender en la supervisión del dictado de las normas y reglamentos para la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos de la técnica en materia de valoración de importación y ejercer la supervisión sobre los centros de valor.

## TAREAS

1. Atender en el dictado de normas o proyectos para la interpretación y aplicación o modificación de las leyes y reglamentos de la técnica de valoración de las mercaderías.

2. Participar en el orden nacional e internacional en congresos, reuniones o actos propiciados por organismos oficiales o privados que traten el tema de su competencia.
3. Atender el asesoramiento e investigación referente a valoración de mercaderías de importación.
4. Efectuar las investigaciones de firmas importadoras a efectos de determinar vinculaciones comerciales y/o financieras con sus clientes del exterior.
5. Atender las consultas relacionadas con aspectos de valor de las mercaderías de importación, ante pedidos realizados por las jurisdicciones aduaneras, organismos públicos y judiciales.
6. Analizar y compilar los registros de antecedentes de valoración de importaciones.
7. Supervisar los centros de valor en cuanto a la aplicación y unificación de criterios en la valoración de las mercaderías.
8. Establecer y actualizar los rangos de valor en los términos de las prohibiciones contempladas por la resolución ex ANA: N° 2432/96.